

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Exp. Solicitud de Designación de Curador Ad-litem.

Se rechaza la solicitud que hace la señora Notaria Única de estas ciudad, mediante el escrito anterior, sobre que por parte de éste despacho, se proceda a la designación de curador ad-litem para representar a unos menores en el trámite de presentación de inventarios solemnes de bienes para contraer nupcias, en virtud a lo consagrado en el artículo 2.2.6.15.2.3.4 del decreto 1664 de 20 de agosto de 2015, en el sentido de que el Notario ante quien se presente la solicitud, es quien debe de designar curador especial, para ese fin.

Lo anterior, comuníquesele a la citada funcionaria.

Notifíquese y Cúmplase.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. <u>173</u> , hoy <u>10-08-22</u> (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario	

